

n.º 2086/2252/

P. V. Ma

113-5

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1914

Expediente de registro

NÚMERO 2277

Para la mina de *Hierro* nombrada

Concepcion

Del término de

Interesado

D. *Foribio Noain*

Vecindad

Oyarzun

Representante

D. _____

Vecindad

Número de pertenencias _____

Remitido al Ministerio de Fomento en _____ de _____ de 191

Luc' Mastris, afaceras de

Foutis Moar de Ojorun

20 - a las 11 - 277

Obrero. La Gobernadora

El que suscribe esado mayor de edad y nacido del pueblo de Oyarzun provincia de Guipúzcoa según acredita con su cédula personal expedida por la Alcaidía de Oyarzun a N.º 1 expresare:

Que solicita el registro de cinco partes de la servidumbre de Corrección de servidumbre de hiena en el paraje llamado servidumbre de Arbore terreno jurisdiccional de El Barra Maria y servidumbre del servidumbre llevando la designación en la forma siguiente:

Se lleva como punto de partida la estaca primer estaca de la servidumbre denominada San Va- lentin y en esta se colocará la primera estaca, de esta y en dirección Este se medirán dos cientos metros y se colocará la segunda estaca y de esta en dirección Norte se medirán quinientos metros y se colocará la tercera estaca, de esta y en dirección Oeste se medirán dos cientos metros y se colocará la cuarta estaca y de esta y en dirección Sur se medirán quinientos metros a la estaca primera, quedando así

2

cerrado el presupuesto de las obras
presentaciones que se solicitan.

Suplico a V. S. se digna admitir esta solici-
tud y ordenar su tramitacion para
que en su dia se le entregue
al que suscribe el titulo y suplen-
to correspondiente.

Quin grande a V. S. suscribe atento
Oyarzun 18 Mayo 1914

M. J. Oyarzun

Diligencia En el dia de hoy a las once, he sido presen-
tada la anterior solicitud de suplen-
to, heciendo entrega el mismo por escrito a un notario
y no presentando ningun otro documento para
la parte de demarcacion, queda advertido
de que se debe hacer dentro del plazo reple-
mentario.

Pamplona veinte Mayo 1914.

Al Jefe de demarcacion
D. J. Oyarzun

Asento L. Gobernador de la Provincia Navarra

Informe & El Secretario que suscite, cumpliendo lo
que dispone el artº 2º del Reglamento vigente
te para el régimen de la minería, tiene el ho-
nor de proponer a V.S. la admisión de la con-
tenciencia solicitada con el carácter definitivo y
sin perjuicio de tercero, salvo siempre mejor
derecho, por haber cumplido el solicitante has-
ta ahora los requisitos prevenidos por las dis-
posiciones vigentes.

Panorama 28 de Septe de mil novecientos
quince El Secretario.

~~Calderón~~ Santos

Decreto & Se admite esta solicitud de registro con carac-
ter definitivo sin perjuicio de tercero y salvo siem-
pre mejor derecho. Anótase en el libro de con-
sorcios, publíquese en el Boletín Oficial de la
provincia; remítase un edicto al Alcalde de Do-
manzana y colóquese otro en el tablon de anun-
cios de este Excmo. Civil para que uno y otro
permanezcan expuestos al público durante
treinta días. Todo de conformidad con
lo que determina el artº 2º del Reglamento
vigente.

Panorama mitishe 28 de Septe mil
novecientos quince

El Gobernador.

~~Calderón~~ Santos

Nº 2277

110-

Don Eduardo Latorre y Ramirez, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Corilio Moain
vecino de Oyarzun se presentó en este Gobierno de provincia á las
horas y minutos del día de
de mil una solicitud de registro de cin
pertenencias de la mina nombrada Concepcion de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Monte Arden que linda
al

término jurisdiccional de Donauriana distrito municipal de el mismo
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de parti-
da la utaca numero cuatro de la mina denominada
San Valentin y en esta se colocará la 1ª utaca; de esta y
en dirección Norte se medirán 2000 metros y se colocará la
2ª utaca; de esta en dirección Norte se medirán 500 metros y
se colocará la 3ª utaca; de esta en dirección Oeste se medirán
2000 metros y se colocará la 4ª utaca; y de esta en dirección
sur se medirán quinientos metros á la utaca primera
quedando así cerrado el perímetro de las cin pertenencias
solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona veintiocho de Septiembre de mil noventa y cinco

Eduardo Latorre

4
13

Don Mosé Font y Camps. Secretario accidental de este
Gobierno Civil de la provincia de Navarra.

Certifico: Que el presente edicto ha estado
expuesto al público en el tablon de anuncios de
este Gobierno Civil durante treinta dias, con-
forme a lo que está mandado.

Y pongo que así consta libro la pre-
sente en Pamplona a tres de Noviembre de
mil novecientos quince.

Mozé
Al Sub. int.

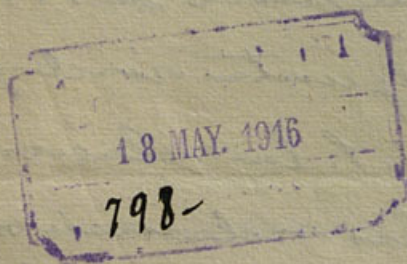
Mosé Font

Colmado Sactes

ALCALDÍA

DE

DONAMARÍA Y GAZTELU



M. J. Tr.

Consecuente a las comunicaciones de V. P. n.º 630, 675, de fechas 27 y 18 de Abril últimos, así como el 707, también de 26 de Abril último, y el 727 del actual mes, efectivamente, el escrito remitido con fecha 20 de Abril fué una equivocación, que en lugar de mandar sobre la mina denominada Concepción, se remitió

[Signature]

tió la relación
de reclamaciones
de la mina San
Valentin y cuya
relación debe obrar
en el Gobierno ci-
vil remitido el
12 de Julio de 1914.
Adjunto incluyo
a V. T. la relación
de las reclamaciones
de la mina Con-
cepcion, esperando
de V. T. me dispen-
se la falta sufrida
por la equivocación
de la citada re-
lación.

Dios

L

Don Eduardo Lastres y Ramirez Secretario del Gobierno
Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Coribio Noain
vecino de Caparcia se presentó en este Gobierno de provincia á las
horas y minutos del día de
de mil una solicitud de de registro de cien
pertenenias de la mina nombrada Concepción de mine-
ral de Hierro sita en el paraje llamado Monte Arturo que linda
al

término jurisdiccional de Guesmaria distrito municipal del mismo
terreno perteneciente : haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la
faa número cuatro de la mina denominada San Valentin
y en esta se colocara la 1ª estaca de esta y en direccion
Este se mediran 600 p.m. colocara la 2ª estaca de esta
en direccion Norte se mediran 600 metros y colocara la
la 3ª estaca de esta en direccion Oeste se mediran 600
y se colocara la 4ª estaca y de esta en direccion Sur
se mediran 600 metros a la estaca 1ª que dando
así cerrado el perimetro de las cien pertenencias

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona

de

Septiembre de mil noventa y cinco

Eduardo Lastres

Sebastian Hernandez, Secretario del Ayuntamiento de Donamaria y Barbelu.

Certifico: Que de las reclamaciones producidas por los dueños de los terrenos que abarca la demarcacion de la mina denominada Concepcion es la relacion siguiente:

- Yr. José Maria Micheltorena por prado, castaños, tules y robles.
- " Melipre Elvira por castaños y tules
- " Leon Langa castaños y prado
- " Juan José Olvera prado, castaños y tules
- " Maria Micheltorena castaños, robles, cordones y prados.
- " Francisco Lagardia castaños, tules, cordones y robles.
- " José Maria Landi, castaños, prados y cordones
- " Bernardo Micheltorena castaños y prados
- " Francisco Breu castaños

3

Sociedad La Ceperia

D^o Julian Marinelorena por
prados y Borda

„ Hermin Bickultorena, casta
ñales, helechales, prados, y Borda

„ Antonio Ostárriz, castañal, Borda,
prados y helechales

„ Joaquin Harregin, castañales, ro
bles, prados y Borda.

„ José María Oteiza, castañales,
helechales y Borda.

„ José Joaquin Lizarvain, hele
chal y Borda

„ Pedro Miches, castañal y helechal

„ Miguel Bickultorena, castañal,
Borda, helechal y prados.

„ Salvador Oteiza, castañal, Borda,
helechales y robles.

„ Manuel Goñi, Borda, prados,
helechales y castañal.

„ Marcelino Marinelorena por
Arguinyria, Borda, prados, he
lechales y castañal.

Donamaria quince de

3

Mayo de mil novecientos diez
y seis.



Sebastian Hernandez a
frio

El Alcalde
Leon Laraga

give a V. S. M. P.
Donamaria 18 de
Mazo de 1916
el Alcalde
Leon Laraga
S

M. F. Sr Gobernador Civil de
Navarra

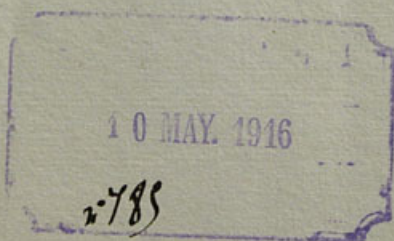
Campesano

9

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



12-5-916.

con fecha de hoy
se pide certif. al alcalde
de Donamarie, por
no hubo las notifica-
ciones que se
indican

Excmo Señor.

Tengo el honor de devolver a
V.E. el adjunto expediente de
registro de la mina Concepción

(Nº 2277) del término de Donamarie

con el informe correspondiente.

Quedo a V.E. muchos años

San Sebastián 9 de Mayo 1910

El Ingeniero Jefe.
P.A.

Fernando Molin

Excmo Sr. Gobernador Civil de Navarra

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Informe Excmo. Señor Gobernador Civil de Navarra.

El artículo 28 del vigente Reglamento, dispone que existiendo oposición deberá notificarse al interesado, para que dentro de un plazo de 10 días, compare a las reclamaciones presentadas, después de lo cual, informará la Comisión Provincial y la Jefatura de Minas, si V.E. lo estimare conveniente.

Esta Jefatura, propone a V.E., se comuniquen al interesado, las reclamaciones presentadas, para que dentro del plazo reglamentario, pueda contestarlas, después de lo cual, informe la Comisión Provincial.

V.E. sin embargo resolverá.

San Sebastián 9 de Mayo de 1910

El Ingeniero Jefe



Fernando Molina

Di

11

13

leguina

nº 801

Se pongo para honor cuentas que en el día
de hoy se notifica al interesado que han sido
presentadas varias exposiciones, contra su supio-
tro mismo y que conforme a lo que deter-
mina el artº 28 del Reglamento, general siguiente
debe contestarlas en el plazo de seis días y con-
tar o insinuar, en caso también que
para lo sucesivo debe nombrar representante
legal en esta capital.

Quedona 18 Mayo 1916

Jose S. Duranto

Excmo. Sr. Duranto

Excelentísimo Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

Excelentísimo Señor:

Don Toribio Noain y Arzac, mayor de edad, domiciliado en Oyarzun (Guipuzcoa), a V.S. respetuosamente expone:

Que informado de haberse presentado algunas reclamaciones contra el registro minero CONCEPCION, según reza su escrito de fecha 19 del actual - Sección FOMENTO - Negociado de MINAS - Nº. 801, que en ese Gobierno Civil tiene presentadas el que suscribe, a V.S. suplica se sirva otorgarle dichas concesiones, apesar de las reclamaciones aludidas, pues como la cesión se hace sin perjuicio de tercero, nada tiene que ver ésta con los perjuicios que pudiera causar a los dueños de predios de superficie, los cuales y llegado el momento de causarlo, serían reclamables, participando a V.S. para su gobierno que el apoderado del que suscribe, es Don José Martínez Solá, quien satisface anualmente el importe de los cánones; el referido apoderado, está empleado en la "ELECTRA" de esa capital, y atenderá las reclamaciones que hubieren.-

Gracia que espera alcanzar de V.S., cuya vida guarde Dios muchos años,

OYARZUN (Guipuzcoa), veintitrés de mayo de mil novecientos diez y seis,



Pro

12

Noticia y visto lo presente expediente y las reclamaciones que
constan en la certificación librada por la Se-
ñoría del Ayuntamiento de Douanaria y Castille,
vengo en disponer para sí la Diputación pro-
vincial para informar, conforme a lo man-
dado por la Intendencia.

Pamplona cinco de Junio de mil
novecientos diez y seis.

El Subscritor.

El Dip. D. Palomeuola

Diligencia y Pamplona cinco de Junio de mil no-
vecientos diez y seis.

Indico en el presente expediente
a la Diputación provincial para in-
formar según se ordena por la auto-
ridad provincial. Doy fe.

El Secretario

P. D.
J. P. Martínez



DIPUTACIÓN FORAL Y PROVINCIAL

DE

NAVARRA



M. I. Sr.

Don Torobio Noain, vecino de Oyarzun, (Guipuzcoa), se dirige a V.S. en solicitud de la concesión de cien pertenencias de mineral de hierro con el nombre de "Concepción" en el monte Arturo, jurisdicción de la villa de Donamaria.

Contra esta solicitud se han presentado 23 oposiciones por otros tantos poseedores de prados, castaños, helechales, robledales y bordas, enclavados en la demarcación de la expresada mina, sin que en el expediente conste mas que el nombre de los opositores y la clase de bienes que poseen, pero no el fundamento de su reclamación.

El peticionario contestó a las oposiciones manifestando, se le otorgara la concesión apesar de las reclamaciones, pues como la concesión se hace sin perjuicio de tercero, nada tiene que ver ésta con los perjuicios que pudiera causar a los dueños de predios de superficie, los cuales llegado el momento de causarlos, serían reclamables.

Esta Diputación ha examinado el indicado expediente y aun cuando no se hace constar en él el fundamento de las oposiciones entiende que estas tendrán por base, los perjuicios que en los predios existentes en la superficie podrá causar la explotación de la indicada mina, y en este supuesto y teniendo en cuenta que con arreglo a lo establecido en el artº 27 del Decreto-Ley de bases de 29 de diciembre de 1868, los mineros, deberán concertar libremente con los dueños de la superficie acerca de la extensión que necesiten ocupar para el desarrollo de su industria y caso de no haber avenencia entre ellos, en cuanto a la extensión y en cuanto al precio, el dueño de la mina deberá solicitar la aplicación de la Ley sobre utilidad

24 JUN. 1916

1042.

pública, entiende no hay inconveniente alguno en que se verifique la concesión solicitada, estableciendo la condición de que el concesionario se hallará obligado a indemnizar cualquiera clase de perjuicios que cause en los predios existentes en la superficie del terreno, utilizando la forma establecida en el referido artº 27.

Es cuanto con devolución de los antecedentes, tiene el honor de informar a V.S. esta Diputación.

DIOS guarde a V.S. muchos años. Pamplona 15 de junio de 1916.

LA DIPUTACION Y EN SU NOMBRE,

Francisco Esteban



Francisco Masera

Provisión Visto el precedente expediente y se
conformidad con lo que me informa
la comisión provincial en cuanto a
las reclamaciones que han sido
presentadas contra este registro municipal,
habiéndose cumplido cuanto se prece-
dente hasta la fecha, me pongo
a disponer para este expediente

a la Jefatura de Minas para
denunciarla.

Pamplona 19 Julio 1916.

El Gobernador.

El Sr. de Palencia

Dile a su señoría de la fecha remite este expediente
a la Jefatura de Minas.

Pamplona 19 Julio 1916

Al Señor

V. D.

Goy. Montecor

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 21 Julio de 1916

El Ingeniero Jefe,

Luis Reyes



er

Licencia

Para este expediente para un despacho
al Eng.^o J. Fidel Ladraque.

San Sebastian 27 Julio 1915

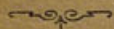
El Ingeniero Jefe:

Luis Reyes



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2274
de la mina de *San Juan* titulada
Amalgama
del término de *San Juan*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes a la
demarcación de *100 pte* -
manada de que
consta dicha *manada* cuya
operación la practiqué el 2.º de
agosto de 1916

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que no encuentro motivo algu-
no industrial, científico o de salubri-
dad por el que deba imponerse a esta
concesión ninguna condición particu-
lar, bastando que el concesionario
cumpla desde luego con las prescrip-
ciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 20 de *Septiembre*
de 1916

El Ingeniero,

Fidel Jadrague

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIAS DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Concepción
(N. 2277), cuyo interesado es D. Fortis Noain y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martínez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
470	00
22	50

Líquidas 446,50

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe

Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación

Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
47	00
248	50
141	00

Total Pesetas 446,50

Asciende esta cuenta á las figuradas cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con cincuenta centavos

San Sebastián 20 de Septiembre de 1910

El Ingeniero,

Fidel Izardue

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Luis Reyes



PLANO de demarcación de la mina

Concepción en término

de *Donamaria* provincia

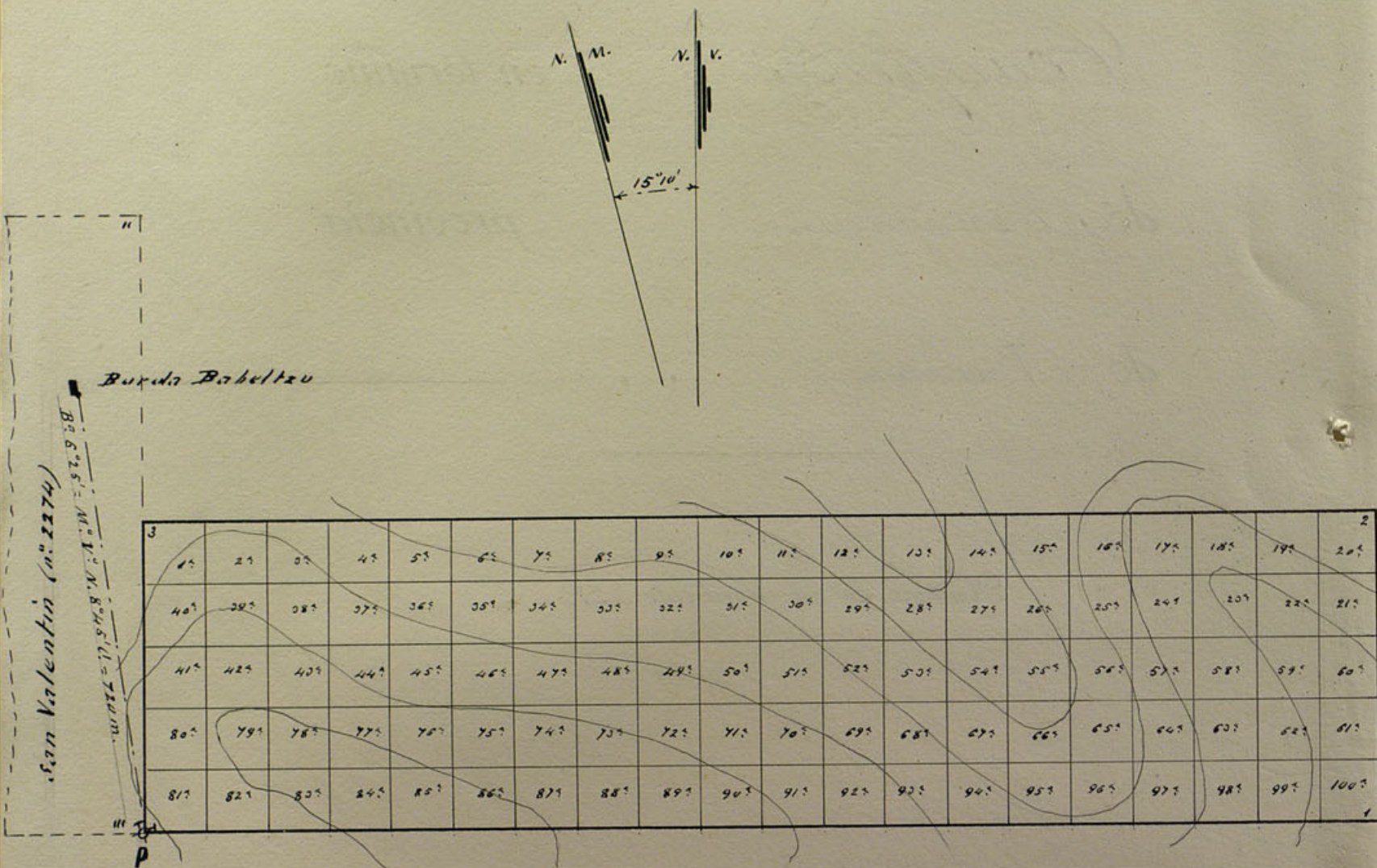
de *Navarra*

Número de su expediente 2277

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

PLANO de la demarcación de la mina de *San Valentín* titulada *Concepción*
(número *2274*) sita en el paraje nombrado *Monte de Buns* término de *San Sebastián*



Escala de 1:10.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida *es la estaca III de la mina San Valentín (n.º 2274)*

1 2.....2 estacas

1.ª 2.ª.....10.ª pertenencias.

San Sebastián *20* de *Septiembre* de 1916.

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Espina

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Fidel Izaguirre

Luis Reyes



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

EXPLICACIÓN del plano de concesión pertenencias para la mina de hierro
 nombrada Concepción cuyo expediente tiene el núm. 3377 sita en el monte de Somo
 término municipal de Jona maná demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 19 de
Julio de 1915 por el Ingeniero que suscribe el 25 de Agosto de 1915

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

836 T. TIPOGRAFIA S. BAROJA 14

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida:			
Al ángulo Suriente de la Corda Kabeletzu	60°	N. 84° W.	720

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
F-1	109° 10'	Este	2000	1000000	Monte de Somo	"
1-2	15° 10'	Norte	500		Idem	"
2-3	285° 10'	Oeste	2000		Linca II-III de S. Valentín	"
3-F	195° 10'	Sur	500		"	San Valentín (n.º 3374)
San Sebastián 30 de Septiembre de 1915						
<u>J. Izquierdo</u>						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de $45' 15''$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 6 de Octubre de 1915

El punto de partida es la roca tercera de la mina "San Valentín" (m. 2274)

Desde esta mina; por el Norte, Sur y Este con
terreno franco; y por el Oeste con la mina San Valentín (m. 2274)

Jedraque

PLANO de demarcación de la mina

Concepcion en término

de *Donamaria* provincia

de *Nuara*

Número de su expediente *2277*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

PLANO de la demarcación de la mina de San Valentín titulada Concepción
(número 2277) sita en el paraje nombrado Monte de Babeltxu término de Donamariv



Borda Babeltxu

San Valentín (n.º 2277)
B.º 6º 25' = N.º V.º N. 8º 45' U. = 720 m.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
40°	39°	38°	37°	36°	35°	34°	33°	32°	31°	30°	29°	28°	27°	26°	25°	24°	23°	22°	21°
41°	42°	43°	44°	45°	46°	47°	48°	49°	50°	51°	52°	53°	54°	55°	56°	57°	58°	59°	60°
80°	79°	78°	77°	76°	75°	74°	73°	72°	71°	70°	69°	68°	67°	66°	65°	64°	63°	62°	61°
81°	82°	83°	84°	85°	86°	87°	88°	89°	90°	91°	92°	93°	94°	95°	96°	97°	98°	99°	100°

Escala de 1:10.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida en la estaca III de
la mina San Valentín (n.º 2277)

1 2 2 estacas

1.ª 2.ª 100.ª pertenencias.

San Sebastián 20 de Septiembre de 1916

El Auxiliar Facultativo,

Ruiz Espina

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

Fidel Izaguirre

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Luis Reyes



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

EXPLICACIÓN del plano de concesión pertenencias para la mina de San Isidro
 nombrada Concesión cuyo expediente tiene el núm. 2277 sita en monte de luno
 término municipal de San Sebastián demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 19 de
enero de 1915 por el Ingeniero que suscribe el 19 de agosto de 1915

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

836 14

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde H. punto de partida:			
Al punto Surante de la Corda Rabeltan	6° 25'	N. 84° 4'	720

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P-1	107° 10'	Oeste	2000	1000000	Monte de luno	"
1-2	15° 10'	Norte	500		Idem	"
2-3	28° 10'	Oeste	2000		Línea III - IIII de S. Valentin	"
3-P	127° 10'	Sur	500		"	San Valentin (n.º 2274)
San Sebastián 20 de Septiembre de 1915						
J. Tudraque						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 16'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 6 de Septiembre de 1915.

El punto de partida es la estación férrea de la mina San Valentin (c. 2274).

Límite este mina; por Norte, Sur y Oeste con terreno franco; y por el Este con la mina San Valentin (c. 2274).

Jadrague



CUERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *Lucero*
titulada *Concepción* cuyo expediente tiene el
número *1.205 mil noventa y siete*

A *veinticinco de agosto de mil noventa y siete*
yo el Ingeniero
D. *Fidel Tardáguera* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Francisco Bapua*

me constituí en el paraje denominado *Monte Arbana*
del término municipal de *San Sebastián* con objeto de practicar la
demarcación de *veinte* pertenencias solicitadas
para la mina *ibide*

Concurrieron al acto los testigos

D. *Victor Oyarzabal* y

D. *Pedro Urte*, vecino de *San Sebastián*

y el registrador *no asistió*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida *la misma tercera de*
la mina "San Valentín" (número 105 mil noventa y siete) el cual se relaciona con el
ángulo Sureste de la borda de *Batellan* por una
distancia de *veinticinco* metros en dirección
Norte verdadero ochogradeo marante y seis minutos
este (brújula con gradador *veinticinco minutos*).

Esta misma tercera corresponde a la señalada por
el Registrador como *marca* en la colindancia de *región*
franca, por haberse variado el orden de enter al hacer
la demarcación de la mina *San Valentín*. Por lo tanto
el punto de partida es el mismo señalado por el Regi-

Se dor.

A dos mil metros de dicho punto de partida
en dirección Norte verdadero (Brújula ciento cinco
grados diez minutos) se fijó la primera estaca, en
Monte Arboreo; a quinientos metros de esta al
Norte verdadero (quinientos grados diez minutos) la
segunda, en Monte Arboreo; a dos mil metros
de esta al Norte verdadero (doscientos ochenta y
cinco grados diez minutos) la tercera, sobre la
línea de unión, trescientos metros de la mina San
Valentín; y con quinientos metros desde esta
al Sur verdadero (ciento noventa y cinco grados
diez minutos) se llegó al punto de partida,
quedando así demarcada esta mina con las
líneas pertenecientes a las otras, cuya superficie
horizontal es de un millón de metros cuadrados.

n° 2252 - 2. Dto. 1916

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2277 de la
mina de Lucero
titulada Concepción
del término de Guamasa
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Fidel Chaleque

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro mo-
tivo alguno para que se impongan
á esta concesión otras condiciones
que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchas años
San Sebastián de
de 1916

El Ingeniero Jefe,

Luis Reyes

Sr. Gobernador Civil de Navarra

da esta mina por el Norte, Sur y Oeste con la mina
franca, y por el Oeste con la mina San Valentín

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de
la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de quince
grados y diez minutos al Oeste en el día de
Octubre de mil novecientos quince

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben
hacerlo. Luchado = 2 - y = No vale

Fidel Padraque

Luciano Capina

Pedro Virutray

Victor Oyarrabal

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 2 de Octubre de 1916

EL INGENIERO JEFE,



Luis Reyes

Dijoy Hoy se recibe esta expediente en la Jef. a las 11:00
Pamplona 2 Oct 1916
El Secin.
Luis Reyes

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.230.624★

*Rentado de pertenencias de
Concepcion n.º 2277*



PROVINCIAS



24

Procedencia { Se aprueba la demarcación practicada para
el registro Minero titulado "Concepción" n.º 2277.
solicitada por Don Corbio Noain. Dese orden al
Diligado especial de Hacienda para que se desuelva
de Hacienda a los señores de minas Don Manuel
mantener el importe del depósito constituido para
gastos de demarcación y notifiquen al interesado
lo para que dentro de plazo de diez días si
contar desde la publicación de esta providencia
en el Boletín Oficial, presente en papel a pa-
gos al Estado la cantidad necesaria para
reintegrar de pertenencias demandadas y timbre
del título de propiedad, todo de conformidad
con lo que previenen los art.º 13 y 131 de
la Reglamentación vigente para el régimen de la
minería

Remplena siete de Octubre de mil no-
vecientos diez y seis.

El Gobernador.

Yago de Salmerón



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 2286



Con esta fecha digo al Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia lo siguiente:

«Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina *Concepción* número *2277* registrada á nombre de

Foribio Moain.

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número *29* de entrada y *80* de registro fecha *27* de *Mayo* de 191*8*, por valor de *cuatrocientos* *cuarenta y seis* pesetas *80* céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al Habilitado de Minas D. *Mamerto Martínez*

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *7* de *Octubre* de 191*6*

El Gobernador,

G. M. de Palomares

Sr. D. *Mamerto Martínez, Habiilitado*
Pamplona



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 2276



Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina Concepcion número 2277 registrada á nombre de

Coribio Moain

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número 28 de entrada y 80 de registro fecha 27 de Mayo de 1916, por valor de cuatrocientos cuarenta y seis pesetas 30 céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al Habilitado de Minas D. Manuel Martinez

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 7 de Oct de 1916

El Gobernador,

[Firma]

Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia de Navarra. (Pamplona)

Diciembre 25 de hoy, presenta el interesado
el papel de pagos al Estado para rante-
gar su pertenencia y timbre del título
de propiedad.

Pampuna die y siete otre de
mil novecientos die y seis.

Pampuna

El Oficio de Jefe de
G. de Montevideo

Provincia { Con arreglo a lo que dispone el art. 55
del Reglamento general vigente para el ri-
gimen de la mina, se otorga esta concesión
para la mina "Concepcion" n.º 2247, de
mina de hierro, situada en terminos de
Dauamania, solicitada por Don Corbio
Moain. Publíquese esta providencia en el
Boletín Oficial de esta provincia y transmi-
tase a los efectos de la ley sin apelación, expedase el
título de propiedad correspondiente, dando
cuenta al Excmo. Sr. Director Gral. de Con-
tribuciones, Impuestos y Rentas.

Pampuna 25 de Otre 1916

El Gobernador

G. de Pampuna

D. Luis Ugarte y Sáinz
Gobernador civil de la provincia de Navarra.

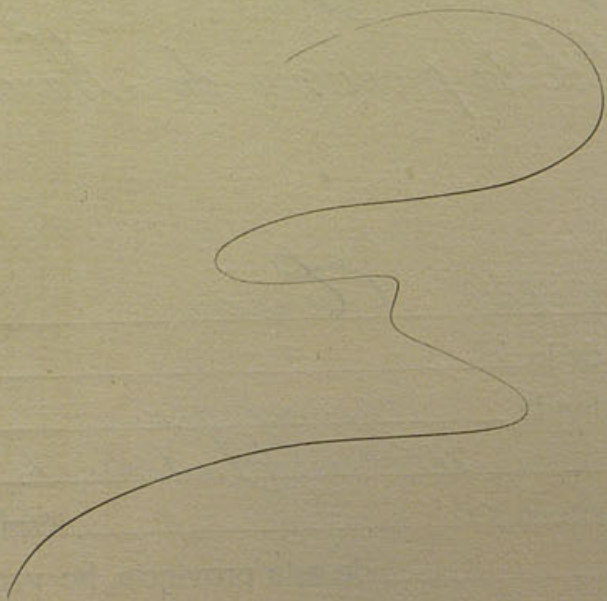
Por cuanto á D. Porfirio Olaso
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de
Alberro denominada Concepción cuyo ex=
pediente tiene el número dos mil doscientos setenta y siete
sitá en Monte Arburu término municipal de
Donamaría de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto=ley de 29 de Di=
ciembre de 1868, el presente título de propiedad de cerca
un millón
pertenencias, que componen un millón
metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad=
junto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel Jadríguez
fechado en San Sebastián á veinte de Septiembre
de mil novecientos dieciséis con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus tra=
bajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de
toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.



Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D^o Federico Strain

la propiedad de la _____ mina de Mercurio
denominada Concepción mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á diez de Octubre de
mil novecientos dieciocho.



Luis Sangua

y a quien representa D.

de esta Capital.



30

3ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.383.428★

2244



y á quien representa D.

de esta Capital.



31

4A CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.753.609★

2277



D. *Eduardo Lathres y Ramirez*

Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha *19* de *septiembre*
inserto en el *BOLETIN OFICIAL* del día *21* del *mes* mes, y, por tanto
firme el *22* del *septiembre* se ha *hecho constar*

de la mina de *hieno* número *2277* denominada
"*Concepcion*" sita en término municipal de
Donamaria de *cien-*
pertenencias; cuya mina denunció D. *Foribis Moain*
vecino de *Oyarzun (Guipuzcoa)*
y á quien representa D. _____
de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo *14* del Reglamento
sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á *diez*
de *octubre* de mil novecientos *septenta*

V.º B.º

EL GOBERNADOR,



Eduardo Lathres

Gobierno civil de la provincia de Navarra.

*Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al núm. 1274
folio 32 vº del libro correspondiente.*

El Secretario,



Adolfo Latorre